

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Circular No. 88

PARA: Alcaldes, Directores Locales y/o Secretarios de salud, técnicos de saneamiento municipal, auxiliares en salud

DE: Dirección

ASUNTO: lineamientos de zoonosis ESPII COVID 19

FECHA: 17 de marzo de 2020

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el gobierno nacional y adoptados por los departamentos, distritos y municipios, desde el programa de zoonosis se recomiendan las siguientes medidas:

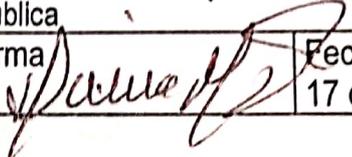
1. NO programar jornadas de vacunación antirrábica de perros y gatos durante el tiempo que duran las medidas excepcionales, con el propósito de no promover la aglomeración de personas y permitir que los individuos que estén en aislamiento, puedan mantener dicha medida.
2. Promover el trabajo virtual y por medios electrónicos, es decir no convocar reuniones, como tampoco, programar sesiones presenciales de capacitación, ni de procesos de Asistencia Técnica.
3. Asegurar la observación de perros y gatos agresores, para lo cual el funcionario de salud asignado para esta actividad deb usar en todo momento los elementos de protección personal especialmente guantes y tapabocas. En caso de evidenciar riesgo en dicho proceso o cuando el responsable de la observación tiene cuadro respiratorio, excepcionalmente se puede hacer seguimiento de perros y gatos telefónicamente, con envío del estado del animal por foto vía WhatsApp. Es importante aclarar que la observación debe ser realizada por un periodo de 10 días contados a partir de la fecha de agresión, informando al área de epidemiología el estado del animal luego de la observación, para que el personal médico asistencial decida si suspende, mantiene o inicia la aplicación del tratamiento.
4. Las Direcciones y Secretarías Locales de salud deben formular los planes de contingencia, de tal forma que se garantice la investigación de campo y control de foco de la totalidad de los reportes y notificaciones de eventos zoonóticos de interés en salud pública, informando los resultados de la gestión en los tiempos establecidos al INS, CNE y MSPS, garantizando



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

en todo momento el talento humano, transporte, recursos y capacidades para el desarrollo de la vigilancia de la rabia por laboratorio, ante todo cuadro neurológico o sospecha de casos.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: Sthefanny Higidio Miranda Contratista		Revisaron: Mauricio Guerrero Osejo, Profesional especializado Daniana Maritza de la Cruz, Subdirectora de Salud Pública	
Firma 	Fecha: 17 de marzo de 2020	Firma 	Fecha: 17 de marzo de 2020

Instituto
 Departamental
 de Salud de Nariño

